

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el apoderado judicial del demandado **GEOVANNY JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, se pronunció oportunamente frente a la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y formuló excepciones, los términos transcurrieron así:

Notificación Conducta concluyente:
03 de agosto de 2022.
Remisión expediente abogado:
29 de agosto de 2022
Termino para contestar demanda:
30 de agosto al 12 de septiembre de 2022.
Presentación del escrito:
07 de Setiembre de 2022.

Manizales, 13 de septiembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós
(2022)

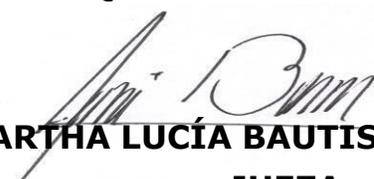
Radicado N° 2022-00020

Sustanciación: 374

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado por el señor demandado a través de apoderado judicial.

Por otra parte, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prescrito en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

